

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pts.; semestre, 15; año, 30  
Extraño, 12; 22,50 y 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir cerradas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 80 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su anualización; que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 2 mayo 1920).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garin, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Gelsa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Urbana.—Año 1916.

Casilda Artal García.—Un pajar, sito en la partida de Eras bajas, de este término; que linda por N. con finca suya, por S. con camino, por E. con Domingo Pellón y por O. con Jermo.

Martín Bernal Vallés.—Una casa, sita en la plaza de la Dula, de este término; que linda por N. con Juan Sariñena, por izquierda con José Artal y por espalda con varios corrales.

José e Isidro Castellón.—Una casa, sita en la calle de la Barca de este término; que linda por derecha con Pablo García, por izquierda con Condesa de Teba y por espalda con Escolástico Castellón.

Isidoro Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de

La Vat, de este término, de cabida de doce hanegas; que linda por N. con Manuel Lobera, por S. con camino, por E. con Manuel Lobera y por O. con camino.

Isidoro Ferrer Berges.—Una casa, sita en la plaza Mayor, de este término; que linda por derecha con Manuel Borraz, por izquierda con Mariano Baranda y por espalda con calle del Pilar.

Tomás Galindo.—Una casa, sita en la calle de San Pedro, de este término; que linda por derecha con Manuel Usón, por izquierda con Mariano Roche y por espalda con Condesa de Teba.

María Gállego Ibáñez.—Un pajar, sito en la partida de Eras bajas, de este término; que linda por N. con Vicente Gállego, por S. y E. con monteriza y por O. con Joaquín Nuviala.

Pedro García Gonzalvo.—Una casa, sita en la calle de los Cubiertos, de este término; que linda por derecha con Bartolomé Sañudo, por izquierda con Manuel Pérez, y por espalda con José Sañudo.

Evaristo García Hernández.—Un pajar, sito en la partida de Eras altas, de este término; que linda por N. con Elena Pardo, por S. con camino, por E. con José Usón y por O. con Juan Sánchez.

Eugenio García herederos.—Una casa, sita en la plaza del Hospital, de este término; que linda por derecha con Toribio García, por izquierda con Romualdo García y por espalda con varios corrales.

Jorge Gargallo Vidal.—Un pajar, sito en la partida de Eras bajas, de este término; que linda por N. con Gregorio Morellón, por S. con camino por E. con Pablo Gargallo, y por O. con camino.

Santiago Gil Catalán.—Una media casa, sita en la calle de los Cubiertos, de este término; que linda por derecha con Jerja Roche, por izquierda con plaza del Hospital y por espalda con varios corrales.

Benito Gonzalvo herederos.—Un campo, sito en la partida de la Atalaya, de este término; que linda por derecha con Jerja Roche, por izquierda con plaza del Hospital y por espalda con varios corrales.

Francisco García Cubel.—Una casa, sita en la calle del Pilar, de este término; que linda por derecha con Mariano Salvador, por izquierda con Desiderio Gargallo y por espalda con Juan García.

Domingo Híjar Miguel.—Una casa, sita en la calle Nueva, de este término; que linda por derecha con Joaquín

Morellón, por izquierda con Mariano Alled y por espalda con camino de las Portetas.

Joaquín Las Marías. — Una casa, sita en la calle de San Pedro, de este término; que linda por derecha con Rudesindo Mongay, por izquierda con Pelegrín Falcón y por espalda con Condesa de Teba.

Abdón López Espás. — Un medio pajar, sito en la partida de Eras altas, de este término; que linda por derecha con Bernardo Sariñena, por izquierda con Miguel Mongay y por espalda con monte.

Manuel Martín Aznar. — Una casa, sita en la calle de San Pedro, de este término; que linda por derecha con Bernardo Sariñena, por izquierda con Miguel Mongay y por espalda con Condesa de Teba.

Juan Martín Grau. — Una casa, sita en la calle de los Cubiertos, de este término; que linda por derecha e izquierda con Manuel Miguel y por espalda con varios corrales.

Silvestre Miguel. — Un campo, sito en la partida de la Hoya, de este término, de cabida de cuatro hanegas; que linda por N. S. E. y O. con monte.

Miguel Miguel Gonzalvo. — Un campo, sito en la partida de La Atalaya, de este término, de cabida siete hanegas; que linda por N. con camino, por S. con senda, por E. y O. con monte.

Manuel Miguel Salinas. — Una casa, sita en la calle de los Cubiertos, de este término; que linda por derecha con Condesa de Teba, por izquierda con Juan Usón y por espalda con José Sariñena.

Paulino Oñate Abellaned. — Un pajar sito en la partida de Eras bajas, de este término; que linda por N. con Manuel Labarta, por S. con camino, por E. con Juan Usón y por O. con camino.

Manuel Rodríguez Viceate. — Una media casa, sita en la calle del Sol, de este término; que linda por derecha con Gabriel Martínez, por izquierda con Domingo García y por espalda con Nicolás Bascuas.

Mariano Salvador García. — Una casa, sita en la calle del Pilar, de este término; que linda por derecha con Francisco García, por izquierda con José Polo y por espalda con Pedro Nuviala.

Mariano Usón. — Una casa, sita en la calle del Molino, de este término; que linda por derecha con Fulgencio Quiu, por izquierda con Gabriel Martínez y por espalda con Riego de los Cochinos.

Domingo Usón García. — Una casa, sita en la plaza del Convento, de este término; que linda por derecha con Florencio Tomás, por izquierda con Mariano García y por espalda con Pilar Maza.

Ramón Usón Usón. — Una casa, sita en la calle de San Pedro, de este término; que linda por derecha con Vicente Morellón, por izquierda con Victoriano Bastarras y por espalda con Condesa de Teba.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de feriado día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Gelsa, a 2 de enero de 1920. — El Recaudador, Mariano Tremps.

D. Mariano Tremps Garía, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años a bajo expresados, se ha dictado la siguiente

**Providencia.** — En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total

descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

### La Almolda.

Rústica. — Tercer trimestre de 1919.

Juan Ainoza, 1'57 pesetas.

Manuel Ainoza (mayor), 2'50.

Celestino Alcolea, 2'44.

Pedro-Juan Alcerudo, 2'28.

Ramón Anoro, 2'22.

Joaquina Buil, 1'63.

Juan Buil, 1'63.

Gregorio Buil, 1'00.

Casto Buil, 2'88.

Francisco Buil, 1'90.

Gregorio Buil, 12'10.

Nicolás Buisán, 3'09.

Pascual Calvete (2.º), 2'33.

Alejandro Casanovas, 1'57.

Mariano Castejón, 2'49.

Juan Castejón, 1'73.

Eusebio Castejón, 2'61.

Mariano Cepero, 1'95.

Blas Comas, 2'88.

Manuel Costa, 6'07.

Bernarda Dieste, 12'44.

Constantino Duplá, 2'69.

Manuel Ferrer, 2'17.

Francisca Ferrer, 1'63.

Nicolás Ferrer, 1'57.

Martín Albalad, 3'04.

Pascual Ferrer, 1'54.

Simona Jaria, 5'75.

Valero Jaria, 5'81.

Teodoro Lapidra, 1'85.

Julían Luzán, 6'46.

Celedonio Luzán, 1'95.

Angel Más, 3'26.

Joaquín Mayorál, 1'63.

Antonio Motos, 15'25.

José Oliván, 3'69.

El mismo, 1'95.

Patricio Paul, 3'14.

Mariano Penón, 6'51.

Francisco Peralta, 14'81.

Pedro Roca, 2'44.

José Salillas, 3'95.

Alejo Salinas, 1'57.

Pedro Samper, 6'20.

Manuel Serrate, 1'63.

Carlos Solanas, 5'59.

Vicente Solanas, 2'71.

Simón Tregón, 5'22.

Baltasar y José Val, 6'30.

Pedro Val, 2'33.

Antonia Val, 7'60.

Juan Val, 2'60.

Eliás Valdovinos, 3'42.

Manuela Valdovinos, 7'93.

Manuel Villa, 1'90.

Romualdo Villagrasa, 4'02.

Victoriano Villagrasa, 3'91.

Urbana. — Tercer trimestre de 1919.

Martín Albalad, 2'53 pesetas.

Mariano Casamayor, 1'58.

Blas Comas, 1'71.

Bernardo Dieste, 5'44.

Manuel Ferrer, 1'90.

Bruno Górriz, 3'79.

Simona Jaria, 3'41.

Valero Jaria, 3'92.

Teodoro Lapidra, 2'52.

Angel Mas, 3'85.  
 Andrés Muro, 1'58.  
 Pablo Oliván, 2'84.  
 Mariano Oliván, 2'01.  
 Lucía Oliver, 1'58.  
 Gregorio Samper, 10'42.  
 Mariano Val, 3'79.  
 Manuela Valdovinos, 1'52.  
 Julio Villagrasa, 3'91.  
 Luis Zaballos, 1'51.  
 Pina, 28 de octubre de 1910. — El Recaudador, Mariano Trompa.

**SECCIÓN QUINTA**

**SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA**

**Rectificación del Censo electoral de 1920.**

CIRCULAR

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

Próximo el día en que termina el plazo de exposición al público de las listas de *incluidos* y *excluidos* referentes a la rectificación del Censo electoral de 1920, recuerdo a los Sres. Presidentes y Secretarios el deber que tienen de remitir a esta Sección provincial de Estadística el día 7 de mayo, sin excusa ni pretexto:

1. Las referidas listas de *incluidos* y *excluidos*, si no se ha presentado sobre ellas reclamación alguna.
2. Una certificación de que dichas listas han estado expuestas al público desde el día 20 de abril al 5 de mayo, ambos *incluidos*, y de que no se han presentado reclamaciones.
3. Una nota de los errores de imprenta que hayan observado en las listas impresas vigentes, correspondientes al Censo electoral de 1919.

Cuando las listas de *incluidos* y *excluidos* hayan sido objeto de reclamaciones, deberán enviar el día 12 de mayo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Censo electoral, dichas listas, las reclamaciones con sus justificantes y el informe de la Junta municipal.

Zaragoza, 3 de mayo de 1920. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

**SECCION SEXTA**

Ariza.

Con el fin de poder llevar a cabo los trabajos necesarios en la forma que se determina en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para la confección del repartimiento general para el año corriente, se requiere a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros para que hasta el día 8 del próximo mes de mayo presenten en la secretaría declaraciones juradas de las utilidades que posean en este término; en la inteligencia de que el que no la presente, perderá el derecho a reclamar contra las utilidades y cuota que se le asigne en el repartimiento.

Ariza, 30 de abril de 1920. — El Alcalde, Antonio Moros.

Badules.

Para que las comisiones de evaluación lleven a cabo los trabajos hasta la formación del repartimiento general, en sus dos partes personal y real, se requiere a los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para que presenten declaraciones juradas de las utilidades que posean en este término hasta el día 10 del próximo mayo; advirtiéndole que el que no lo verifique se le considerará conforme con lo que resulte de los datos de esta

oficina (Secretaría) y sin derecho a reclamar contra la cuota que se le asigne en dicho reparto.

Badules, 26 de abril de 1920. — El Alcalde, Mariano Cebollada.

Cunchillos.

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio correspondientes a los años 1917, 1918 y el ejercicio de 1919-20, se encuentran de manifiesto al público, en la secretaría municipal, a los efectos y en cumplimiento de lo determinado en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cunchillos, 28 de abril de 1920. — El Alcalde, Raimundo Aznar.

Fuentes de Jiloca.

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para cubrir el aumento habido en el Contingente provincial, se hallará expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 29 de abril de 1920. — El Alcalde, Narciso Franco.

Malpica de Arba.

Con objeto de que las comisiones de evaluación puedan formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real para el año económico de 1920-21, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término por todos los conceptos; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamar respecto a la cuota que se les señale como base de dicho repartimiento.

Malpica de Arba, 28 de abril de 1920. — El Alcalde, Angel Villa.

**SECCIÓN SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CATALAN SAMPEDRO, Serafina; hija de Andrés y Manuela, de treinta y cuatro años de edad, viuda, natural de Calatayud, vecina de Zaragoza, plaza de la Verónica, veintiuno, tercero izquierda; procesada por hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Belchite, en el término de diez días, para notificarle un auto y constituirla en prisión provisional.

OLIVA BOLEA, Dámaso; de veinticuatro años, soltero, dependiente, natural de Esquedas (Huesca); domiciliado últimamente en Tardienta, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar declaración en causa que se le sigue por estafa.

Un tal Ignacio o Joaquín, que el día dos de enero último viajaba sin billete en tren correo de Lérida a Zaragoza, en unión de Eugenio Artal Lerín y que en Almacellas se le hizo apaar por el Interventor del tren, cuyo domicilio se ignora, comparecerá, para ser oído en causa sobre estafa, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, dentro de quinto día.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Calixto Ruiz Roche, de cuarenta y cinco años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, el cual falleció el día siete de febrero del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; y en cuyo expediente, en el que ha comparecido D.<sup>a</sup> Dolores Roche Ruiz, tía carnal de D. José Calixto Ruiz, como hermana de doble vínculo de la madre del mismo; tengo acordado dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciando como lo verifico por medio del presente el fallecimiento intestado del D. José Calixto Ruiz Roche y llamar a cuantos se crean con igual o mejor derecho que la reclamante a su herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en el sitio de costumbre de esta ciudad, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintiséis de abril de mil novecientos veinte. — J. Enríquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Burillo.

#### Carliñena.

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de Carliñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio una multa de quinientas pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador-Presidente de la Junta de Subsistencias de Zaragoza a los vecinos de Herrera de los Navarros Benito y Félix Sola Lucía, por infracciones cometidas en materia de subsistencias, se sacan a la venta en primera y pública subasta las dos fincas embargadas a los multados, sitas en el término de dicha villa.

#### De Félix Sola Lucía.

Un campo, secano a cereales, sito en la partida denominada La Catrada, de una hectárea diez y seis áreas y treinta y tres centiáreas de cabida; lindante al norte y sur con otra de la viuda de Ventura Mangrosi Guillén, este con el de Luis Guillén Torralba y oeste con camino de Azuara; tasado pericialmente en quinientas pesetas.

#### De Benito Sola Lucía.

Un campo, secano a cereales, sito en la partida denominada Villa-Royo, de una hectárea de cabida; linda al norte con otro campo de Hilario Soriano Corzán, sur con el de Melchor Domeque, este con el de Esteban Binaburo Crespo y oeste con el de Pedro Felices Gracia; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las diez; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos inmuebles, pero podrán suplirlos los rematantes por los medios legales.

Dado en Carliñena, a veintinueve de abril de mil novecientos veinte. — Félix Tejada y Torres. — D. S. O., Manuel de Lis.

#### Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa sobre robo, contra Gregorio García Moreno, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del valor y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, número cuarenta, del dos de los corrientes.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo.

Dado en Caspe, a 27 de abril de mil novecientos veinte. — Gregorio Burgués. — Cándido Mola.

#### La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor del partido de La Almunia;

Hace saber: Que se ha dejado sin efecto la requisitoria concerniente al penado Agustín Ondiviela Lobrente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 24 de febrero último.

Dado en La Almunia, a veintinueve de abril de mil novecientos veinte. — Carlos Pérez Acebal. — El Secretario, Francisco Gardeta.

#### La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de este Partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Alfonso Lozano, en representación de D.<sup>a</sup> Fabiana Tabarnero, contra D.<sup>a</sup> Teresa Trigo Jimeno, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos se despachó mandamiento de ejecución por las sumas expresadas y se llevó a cabo el embargo en veinticuatro del actual, sin previo requerimiento por ignorarse el paradero de la deudora, habiéndose embargado la mitad indivisa de un campo, regadío, sito en término municipal de Pleitas y su partida de Rosas Vifias, de tres cahices y una hanega de tierra, todo el igual a una hectárea y ochenta centiáreas.

Y en providencia de hoy he acordado hacer por edictos el requerimiento al pago de la cantidad reclamada y la citación de remate a la demandada D.<sup>a</sup> Teresa Trigo Jimeno, o sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que las copias presentadas con la demanda obran en la secretaría de este Juzgado. Y para que se tenga por requerida al pago y citada de remate en la forma expresada la D.<sup>a</sup> Teresa Trigo, en su caso sus herederos, expido el presente, de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina, a veintiseis de abril de mil novecientos veinte. — Carlos Pérez Acebal. — D. S. O., Francisco Gardeta.

#### Imprenta del Hospicio.